Concesiones (Judicial). Expediente Nº

Exproplación en la parte que se refiere al lote Nº 41.
Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO:
VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de 660.000,00 AL KM. 665.000,00

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

ABR 2009

VISTOS

SANTIAGO,

coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996. de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 18 18 18 2009 Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución

DEPART. DEP.T.R. / REGISTRO DEPART. SUB DEP. RECEPCION 證 A THE TANK BECHET CAN-IAN OFICINA RIA DE CO.FR CONTRACT of Partes 2009

Ð П O. R II O (EXE 2 -i 0

ㅎ 662.759,60 al Km. 663.086,10, necesario para la ejecucio in use de 662.759,60 al Km. 663.086,10, necesario para la ejecucio in use de 662.759,60 al Km. 660.000,00 Al KM. CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 Al KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, 665.000,00; que se encuentra de la Región de la Re EXPRÓPIESE de Expropiación, elaborados por presente Decreto. Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por para <u>o</u> Fis CO el lote de terreno Nº 41, Km. 0

DEPART. V.O.P., U y T

SUB, DEP

DEPART. AUDITÓRIA

<u>'</u> ام superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se reflere el número anterior, son los que a continuación se indican: propietario, ₫ Q avalúo de <u>a</u> comuna de Vallenar 4

LOTE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO ROL DE AVALÚO 1307-2 SUPERFICIE 22.283

IMPUTAC. REF. POR

ᄍ

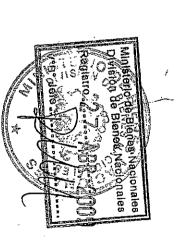
777

RENDACIO

ž

IMPUTAC. ANOT, POR

DEDUC DTO



SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC. SUB. DEP. E. CUENTAS

Proceso Nº 2 Departamento Expropiaciones 010010

La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº 695 de 24 de octubre de 2008, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP Nº de 6 de febrero de 2009, integrada por conserva con conserva de considerarse además para su determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su considerarse además considerarse además para su considerarse además considerarse además para su considerarse además considerar consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley. The second of the second

El pago de la indemnización se efectuará al contado.

CALLA TO

MSADO,

- , Cl una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley № 2186 de 1978, publíquese por capital de la región o regiones correspondientes, conformé a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado
- ် လိ IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$407.910.185.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

NACIONALES. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO BITAR CHACRA

Wintstro de Obras Publicas

į.